

se llevan a cabo en el desarrollo de su actividad como medio propio personificado. La totalidad del capital o patrimonio de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. es de titularidad o aportación pública.

VII. Que, de conformidad con la disposición adicional quincuagésima sexta de la LCSP, la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. es medio propio personificado de la Administración General del Estado, de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de las entidades locales, así como de los organismos, entes y entidades del sector público estatal, autonómico y local, sean de naturaleza jurídica pública o privada, vinculados o dependientes de aquellas. Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2. d) 1º de la LCSP, la Ciudad Autónoma de Melilla manifiesta su conformidad o autorización expresa para que la FNMT – RCM, E.P.E., M.P. actúe como medio propio personificado de la misma.

VIII. Así, considerando que la concesión de autorizaciones, inspección y control de transportes por carretera corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla, la finalidad del presente Encargo es la fabricación y entrega de tarjetas de tacógrafo digital por la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., única entidad pública española que, en este momento, cuenta con un sistema de certificación mediante firma digital para la gestión del tacógrafo digital, y que ofrece, además, todas las garantías de fiabilidad, seguridad y operatividad exigidas por la Comisión Europea; y, por otro lado, el establecimiento de las condiciones y los compromisos que asumen las partes.

A estos efectos, la Ciudad Autónoma de Melilla facilitará a la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. la más completa información y efectuará las actuaciones necesarias para la realización de todas las actividades descritas en el Anexo Técnico, y, en particular, suministrará en términos de licitud y exactitud, los datos que ha de contener la memoria de las tarjetas objeto de fabricación respecto de las empresas, talleres, controladores y conductores afectados.

En virtud de lo anterior, se formaliza el presente Encargo con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

Primera. Objeto y definición del Encargo.

El presente Encargo tiene por objeto la elaboración por parte de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. de TARJETAS DE TACÓGRAFO DIGITAL, con las características técnicas y requisitos de seguridad que figuran en ANEXO I "Prescripciones Técnicas" a este documento, para la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segunda. Actuaciones de las partes en relación con las tarjetas de tacógrafo digital.

Los compromisos de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., que se detallarán a continuación, son asumidos por la entidad en el marco de las actividades siguientes:

— Definición, implementación y mantenimiento de la infraestructura de control digital de transporte por carretera de viajeros y mercancías para el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, del que la FNMT, E.P.E., M.P. es la Autoridad Española de Certificación y Centro Español de Personalización en la Política de la Autoridad Española de Certificación para el Sistema del Tacógrafo digital de segunda generación (Tacógrafo digital), remitida a la Comisión Europea.

<https://www.mitma.gob.es/transporte-terrestre/inspeccion-y-seguridad-en-eltransporte/tacografo-digital/politica-de-la-autoridad-espanola-decertificacion/tacografo-digital-politica-de-la-autoridad-espanola-decertificacion-version-final-13>

— Política de Certificación de la Autoridad de Estado Miembro para el Sistema del Tacógrafo digital de segunda generación (Tacógrafo digital). Gestión y Custodia del certificado raíz único de Estado Miembro para España para la firma de los certificados emitidos para las diferentes tarjetas para el para el Sistema del Tacógrafo digital de segunda generación (Tacógrafo digital).

https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/comodin/recursos/tacografo_inteligente_emsa_politica_certificacion_v1.1.pdf

— Implementación de los sistemas de personalización definidos en la Política de Certificación Raíz Europea y de Clave Simétrica del Tacógrafo digital, con auditorías de conformidad obligatorias bianuales de los sistemas españoles de certificación y personalización del Tacógrafo digital en vigor, realizadas por una organización externa independiente.

https://dtc.jrc.ec.europa.eu/dtc_audit_report_status_st.php.html

— Definición, implementación y mantenimiento del sistema de recogida y envío de datos de titulares para la personalización de tarjetas para el Sistema del Tacógrafo digital de segunda generación (Tacógrafo digital), en las Oficinas Provinciales de Registro /Internet a la FNMT, E.P.E., M.P. del fichero "Tacógrafo" cuyo titular es la Dirección General de Transporte Terrestre, a través de comunicaciones automáticas seguras utilizando la Intranet Administrativa (SARA).

— Homologación técnica, funcional y de seguridad de las diferentes generaciones de tarjetas de Tacógrafo digital ante el Ministerio de Industria. Pruebas oficiales de Interoperabilidad de las tarjetas inteligentes con todos los tacógrafos homologados presentes en el mercado, en los laboratorios oficiales de la Comisión Europea "Joint Research Centre".

https://dtc.jrc.ec.europa.eu/dtc_card_status.php.html https://joint-research-centre.ec.europa.eu/index_en En particular, para el objeto de la presente Encargo, la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., como entidad destinataria del Encargo, se compromete a:

a) La elaboración y fabricación de cada una de las tarjetas solicitadas, previa autorización por parte de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Tal autorización se producirá cuando la petición correspondiente obtuviera todas las respuestas positivas a las consultas realizadas, una vez introducidos los datos precisos y necesarios en la aplicación informática creada al efecto. b) La personalización de las tarjetas objeto del presente Encargo.

c) La custodia de las tarjetas hasta el momento de la entrega a los órganos correspondientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, o, en su caso, hasta el envío por correo certificado en el domicilio indicado por parte del solicitante.

d) La entrega de las tarjetas elaboradas a los órganos correspondientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, salvo las solicitadas optando por la entrega domiciliaria por correo certificado, en el domicilio previamente indicado.

e) La emisión de una única factura mensual, desglosada por provincias, con la cantidad total de tarjetas solicitadas y fabricadas, y con el detalle por tipo de tarjeta, adjuntándose un albarán con el detalle nominal de todas las tarjetas entregadas, tanto las remitidas a los órganos correspondientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, como las enviadas directamente a los solicitantes que han optado por la entrega por correo certificado.

f) Las tarjetas fabricadas y personalizadas serán titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla hasta el momento de su entrega efectiva al interesado.